

Op/105-02/08/2018

RESOLUCION EXENTA N°

6888

CASTRO,

03 AGO. 2018

REF: Autoriza mantenimiento que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo N°140/2005; Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; Ley N°21.053/2017 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018; Resolución Exenta 4433 del 07/05/2018 del Servicio de Salud Chiloé; Ley N°19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su artículo 10, N° 4; Resolución N°1600/2008 y Resolución N° 10/2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y Orden de Compra 1514-3376-SE18.

CONSIDERANDO: Que, es necesario el mantenimiento preventivo de la ambulancia marca Mercedes-Benz, patente HPWF 59; según Cotización 0101011494 con V°B° de la Sub Dirección Administrativa con fecha 01/08/2018, para el correcto funcionamiento de la Unidad de Movilización del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, éste proceso será informado a través del Mercado Público como trato directo, si solo existe un proveedor del bien o servicio, con la empresa KAUFMANN S. A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS, quien es representante exclusivo de la marca.

Que, el Jefe de Mantenimiento recomienda a la empresa KAUFMANN S. A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS, por ser conveniente a los intereses del servicio y cumplir con la normativa anteriormente señalada.

RESUELVO

1. AUTORIZASE, el mantenimiento correctivo y pago a la Empresa:

EMPRESA	KAUFMANN S. A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS
RUT	92.475.000-6
VALOR TOTAL	\$ 421.623.-

2. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. FORMALICESE, el contrato del presente mantenimiento mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

4. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 421.623.- (Cuatrocientos veinte y un mil seiscientos veinte y tres pesos.-) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 1545  
IMPUTACION SUB-TITULO

FECHA 02 AGO. 2018

ITEM 22-04-011

VALOR \$ 271.493.-

SALDO: 0

ITEM 22-06-002

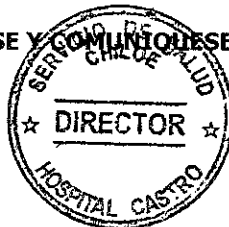
VALOR \$ 150.130.-

SALDO: 0

5. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SRA.LMP/CPAL/DP/JO(s).MFO/JM.MHF/jlc  
REFRENDACION PRESURUESTARIA  
FTP/

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SRA. LORENA MORA PEREZ  
DIRECTORA(S) HOSPITAL CASTRO